

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 45240-22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 0170-23 solicita la designación de la **Arq. Ana Liliana Auad**, como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Proyecto y Planeamiento", con funciones en las Cátedras "Introducción a Taller de Proyecto", "Taller de Proyecto Arquitectónico I a VIII" y "Proyecto Final de Carrera", del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-2007 (equiparada a "Arquitectura I a VI" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la **Arq. Ana Liliana Auad**, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Proyecto y Planeamiento", con funciones en las Cátedras "Introducción a Taller de Proyecto", "Taller de Proyecto Arquitectónico I a VIII" y "Proyecto Final de Carrera", del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-2007 (equiparada a "Arquitectura I a VI" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuman funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82º y 83º del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio



Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la **Arq. Ana Liliana Auad** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 432 / 2023

Hoja de firmas